

XIII Concurso de Carteles

Día Internacional contra la Violencia de Género

25 de noviembre de 2019



Al intolerable número de mujeres asesinadas, —a 7 de octubre de 2019 suman ya 46— se une la constatación de que están aumentando las actitudes machistas en la adolescencia y la juventud.

Por otro lado, la educación es un ámbito sensible para las políticas de igualdad porque a través de ella se transmiten conocimientos, valores, modos de actuar, y se produce la vinculación cultural, moral y conductual en la sociedad. La desigualdad entre los sexos se ha reproducido históricamente mediante esa transferencia; luego si ha permitido la continuidad de la desigualdad que causa la violencia, el mismo resulta ser uno de los medios más eficaces para frenarla.

Los datos del alumnado matriculado en la provincia de León ponen de manifiesto un perfil desigual de alumnado por sexos. Las mujeres tienen mayor presencia en casi todas las etapas del sistema educativo, se gradúan en mayor número y con mejores resultados optando por las áreas de humanidades, ciencias sociales y ciencias de la salud. Los hombres escogen principalmente carreras tecnológicas. Esta realidad se proyecta en el mercado de trabajo con menores porcentajes de actividad y ocupación entre las mujeres, quienes tienen mayor precariedad laboral y salarios más bajos.

La consolidación en los centros educativos de una perspectiva de género, que contribuya a identificar y desmontar los componentes sexistas constituye una tarea ardua y compleja, no exenta de resistencias. Se trata de elementos que pueden estar presentes en el currículo explícito y en el oculto, en el lenguaje del centro, en los contenidos y objetivos, en la distribución y el uso de los espacios, en el sistema de valores, en las metodologías, en los materiales educativos, etc.

En los últimos años, al amparo de marcos legales internacionales, nacionales y autonómicos, se ha venido desarrollando una intensa labor coeducativa. CCOO de León se suma a este objetivo convocando, otro año más, el XIII CONCURSO DE CARTELES PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES con el objetivo de promover el debate y la reflexión en el aula sobre los valores de igualdad, ausentes de prejuicios y estereotipos sexistas, que permitan la detección precoz de la violencia y faciliten modelos de relación en igualdad entre mujeres y hombres. **Porque donde hay igualdad no hay violencia.**

BASES DEL CONCURSO

I. OBJETO. Diseñar un cartel y elegir un lema relacionado con la prevención de la violencia hacia las mujeres entre la adolescencia y la juventud.

II. PARTICIPANTES. Alumnado de centros educativos que impartan ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos.

III. REQUISITOS. CONTENIDO. La imagen y el lema deberán transmitir comportamientos positivos sobre:

- la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, especialmente en el contexto social y laboral.
- la resolución pacífica de conflictos,
- el valor de la autonomía de las mujeres y su capacidad para tomar decisiones,
- la importancia de la formación académica para conseguir la independencia personal y económica de las mujeres,
- la influencia de los mitos del "amor romántico" en la construcción de relaciones afectivas negativas,
- los estereotipos y los prejuicios sobre mujeres y hombres que fomentan la violencia, las relaciones de dependencia y la agresividad.

TÉCNICOS. Cualquier técnica es válida. Es necesario la inserción del logotipo de CCOO de León que figura a pie de página y la leyenda: "25 de noviembre de 2019, Día Internacional contra la Violencia de Género".

IV. PRESENTACIÓN. Se podrán presentar como máximo dos obras originales e inéditas por persona. Los trabajos se presentarán sin firma, adjuntando a los mismos un sobre cerrado con los datos de identificación del autor/a: nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, DNI, curso académico y centro educativo.

Si en el trabajo figurase la imagen de alguna persona en primer plano o reconocible, se adjuntará autorización firmada para incluir dicha imagen en el cartel y su posterior edición.

Los trabajos pueden entregarse en mano o enviarse por correo, indicando en el embalaje la referencia "XIII Concurso de Carteles Contra la Violencia de Género 2019", a la siguiente dirección: Comisiones Obreras de León. Secretaría de las Mujeres y Políticas de Igualdad. C/Roa de la Vega, 21 – 1º. 24001 León

El plazo de admisión de obras comienza el día de publicación de las bases del concurso y finaliza el jueves, **21 de noviembre de 2019 a las 20:00 horas.**

V. PREMIO. Se otorgará un premio de 150 euros al cartel ganador.

VI. PROPIEDAD Y DESTINO DE LAS OBRAS. Los originales quedarán en propiedad de CCOO de León, que se reserva el derecho de distribución, exposición, transformación del trabajo. Las personas participantes serán las únicas responsables de los contenidos de las obras presentadas. La participación en el concurso supone la aceptación de estas bases.

ANEXO I

Serán valoradas positivamente las obras que se refieran a la violencia ejercida en el contexto laboral. Se excluirán de concursar las que realicen un uso vejatorio y sexista de la imagen de las mujeres.

ANEXO II

LEY 13/2010, DE 9 DE DICIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTILLA Y LEÓN

Artículo 2. Concepto y formas de violencia de género. 1. (...) se entiende por violencia de género cualquier acto de violencia hacia las mujeres, que se ejerce contra ellas por el hecho de serlo, y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como privada. 2. Quedan incluidas (...) todas las manifestaciones de violencia hacia la mujer, como expresión de la desigualdad y las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres, ejercida de alguna de las siguientes formas:

- a) Violencia física, que comprende cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer con resultado o riesgo de producir lesión física o daño.
- b) Violencia psicológica, (...) toda acción u omisión intencional que produce en las mujeres desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento con privación de sus relaciones sociales, culpabilización, limitaciones de su ámbito de libertad y cualesquiera otros efectos semejantes.
- c) Violencia sexual, (...) cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, como son las agresiones y los abusos sexuales.
- d) Violencia económica, (...) privación intencionada y no justificada legalmente de los recursos necesarios para el bienestar físico o psicológico de las mujeres y personas dependientes de las mismas, así como la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito familiar o de pareja.
- e) Tráfico y trata de mujeres y niñas con fines de explotación.
- f) Violencia originada por la aplicación de tradiciones culturales que atenten o vulneren los derechos humanos.
- g) Acoso sexual, cuando se trate de un comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual contra una mujer por razón de su género que tenga como objeto o produzca el efecto de atentar contra su dignidad, o le cree un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.
- h) Acoso laboral por razón de género, (...) actuaciones discriminatorias o la amenaza de éstas en el ámbito laboral cuando tengan como causa o estén vinculadas con su condición de mujer.
- i) Cualquier otra forma de violencia que lesione o sea susceptible de lesionar la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres basada en la pertenencia al sexo femenino.

